Municipalidad de Encarnación
RUC Nº 80.000.004 - 8
Telf. 071 204800

Encarnación, 5 de noviembre de 2010.-

SEÑORES OFERENTES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2010

"SEMAFORIZACION EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"

Nos dirigimos a Ustedes a fin de comunicarles la **prórroga del plazo** para la presentación y apertura de sobres que se encontraba previsto para el día 8 de noviembre del ctte año.

Modificación de plazos:

Entrega de Sobres: 12 de noviembre de 2010 Hora: 10:00
Apertura de Sobres: 12 de noviembre de 2010 Hora: 10:30

Dicho Llamado ingreso a esa Dirección con el Nº de Expte: **326.753**

Abog. Eva Lapierre
UOC

Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80.000.004- 8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 05 de noviembre de 2010.-

ADDENDA Nº 2

POR LA CUAL SE AGREGAN Y MODIFICAN CIERTOS PUNTOS EN CUANTO A LO SOLICITADO A TRAVES DE LA ADDENDA Nº 1 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2010 "SEMAFORIZACION EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION".

1º- Si los bienes ofertados fuesen importados, se requerirá un contrato de representación o distribución, debidamente visado por las autoridades correspondientes, legalizado en el país de origen y en la Rca. Del Paraguay; con el fin de poder contar con el asesoramiento técnico y provisión de repuestos de manera inmediata.

SE AGREGA LO SIGUIENTE:
O CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA.

4º- En cuanto a las especificaciones de la OPTICAS LED´s requeridas: Utilizar lentes posteriores a las fuentes de luz (Verde, Ambar y Roja); debiendo estas cumplir con la norma IRAM 10 009/1966. Las ópticas deberán contar con el cumplimiento de alguna norma u homologación por parte de alguna Institución Pública o Privada calificada, esto para garantizar la alta calidad de las ópticas.

SE AGREGA LO SIGUIENTE:
"OPTICAS LET DE ALTO BRILLO".

6º- La Empresa oferente deberá contar con experiencia de algún tipo de trabajo en la ciudad de Encarnación en los últimos 5 años, donde además deberá contratar personal local durante las instalaciones de forma a dar mano de obra local, debiendo señalizar la zona de obra y resguardar la seguridad ocupacional e higiene laboral en los lugares de trabajo.

SE MODIFICA LO SIGUIENTE EN CUANTO A LA EXPERIENCIA:

CONTAR CON UNA EXPERIENCIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Abog. Eva Lapierre
Responsable de la U.O.C